

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL-SOLFA**

En Santiago de Compostela, 20 de junio de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, Don Martiño Noriega Sánchez, en calidad de alcalde de Santiago, en nombre del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, con CIF 1707900-G y sede en el Pazo de Raxoi, plaza del Obradoiro, en Santiago de Compostela.

De la otra, doña Lucía Carreira Pérez, en nombre y representación de la Asociación Cultural Musical Solfa, con domicilio social en la calle de Bruselas, 3 H - 2º B, 15707, Santiago de Compostela, y CIF G-15634728

**MANIFIESTAN**

1. Que el Ayuntamiento de Santiago cuenta entre sus funciones a celebración de convenios y conciertos con instituciones públicas y personales para llevar a cabo las tareas de su competencia, incluyéndose en ellas la realización de acciones de fomento y difusión de la cultura.
2. Que la Asociación Cultural Musical Solfa lleva a cabo un programa de actividades permanente que se desarrollan principalmente en el Ayuntamiento de Santiago y que se recogen en el anexo de actividades que acompaña este convenio
3. Que la dicha manifestación cultural resulta de especial interese para la Concejalía de Acción Cultural del Ayuntamiento de Santiago en cuanto a la dinamización cultural por medio de distintas actividades, así como por la labor de potenciar y dar a conocer un repertorio gallego, dar a conocer nuevos interpretes, promocionar la música en los más nuevos y nuevas, potenciar la relación entre distintas agrupaciones y corales.

ES por esto por lo que se acuerda establecer un convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes.

**CLÁUSULAS**



Primera: La Asociación Cultural Musical Solfa realizará durante lo presente año las actividades culturales que se señalan en el anexo 1.

Segunda: La Concejalía de Acción Cultural del Ayuntamiento de Santiago colaborará económicamente en el desarrollo de las citadas actividades con la cantidad de 3.000 , con cargo a la aplicación presupuestaria 040/33400/48900 del presupuesto general del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, que serán ingresados en la cuenta que la Asociación Cultural Musical Solfa, con CIF G15634728, tiene abierta en Abanca en su oficina del área Central de Santiago de Compostela con el número XXX. Esta aportación será compatible con las de otras entidades públicas o privadas siempre y cuando la suma de ellas no supere el importe total de la actividad, y con las complementarias que el Ayuntamiento pueda, en su día, establecer.

En esta cantidad objeto del convenio se entenderá incluido el impuesto sobre el valor añadido y cualquiera otro tipo de impuesto o gasto.

Tercera: El pago se realizará luego de la justificación del gasto mediante la acerca de las facturas oficiales y recibos que correspondan, que deberán contener todos los datos del perceptor, así como la correspondiente retención del IRPF. Se podrán presentar los originales o fotocopias compulsadas, la justificación realizárase por el importe total de la actividad no sólo por la cuantía de la subvención.

Como documentos acreditativos de los pagados realizados sólo se aceptarán transferencias bancarias, certificaciones de pago emitidas por entidades bancarias (extratos o asientos de movimiento individualizados). Los pagos en efectivo sólo serán admitidos para aquellos gastos que por su naturaleza no puedan ser pagos bajo otra modalidad, como subministros en restaurantes, gasolineras, supermercados, etc, no pudiendo superar en ningún caso a cuantía de 600 €. Se acreditará el pago mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono debiendo figurar la expresión recibí u otra análoga.

Tendrán que acercar los siguientes documentos:

Documentación acreditativa de que la actividad se realizó segundo el previsto.

Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite



que la entidad está al corriente en los pagos que le correspondan.

Certificación de la Delegación de Hacienda del Estado que acredite que está al corriente en el pago de los deberes tributarios.

Certificación de la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia que acredite que está al corriente en el pago de los deberes tributarios

Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela

Ingreso sellado por la entidad bancaria corresponsal que acredite la titularidad de la cuenta en la que se deba hacer el pago.

Declaración firmada por el secretario de la entidad con el visto bueno del presidente de no encontrarse en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Declaración firmada por el secretario de la entidad con el visto bueno del presidente en la que se haga constar las cuantías de las ayudas asignadas o recibidas de otras administraciones públicas, o entes públicos o personales, para lo mismo fin.

Documento acreditativo de haber realizado los pagos.

Tarjeta de identificación fiscal

A justificación de las cuantías podrán realizarse de manera parcial hasta conseguir el máximo de la cuantía concedida. La presentación de la justificación se realizará siguiendo el modelo del Anexo 2.

Cuarta: La fecha límite para la justificación del convenio será el 15 de noviembre de 2016.

Quinta: El Ayuntamiento de Santiago figurará en la publicidad y difusión de las actividades subvencionadas, tanto impresa como en otros soportes, como colaborador, utilizando su imagen corporativa. Asimismo la Asociación cultural musical Solfa se compromete al cumplimiento de los deberes contenidos en la Ley General de Subvenciones 38/2003, a partir de la fecha de firma.

Sexta.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y le compete al Ayuntamiento de Santiago el control de su ejecución y la vigilancia del cumplimiento de su contenido. El Ayuntamiento de Santiago podrá, cuando lo considere oportuno, comprobar el estado de ejecución de las actividades objeto de este convenio. Se creará una comisión mixta de seguimiento de la ejecución del convenio y para la solución e interpretación de controversias formada por la Concejala de Acción Cultural y por el representante del beneficiario de la subvención.

Séptima.- El incumplimiento de las cláusulas de este convenio por cualquiera de las partes será causa suficiente de rescisión de este, del mismo modo procederá el reintegro de la subvención por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

Octava.- Toda la comunicación, oral o escritura, que se derive de este convenio, dirigida a esta administración o a cualquiera otra entidad o persona, incluyendo la presencia pública mediante rótulos, avisos, señales informativas, publicidad, atención directa, etc., así como el objeto incluso de la contratación, se realizarán en lengua gallega de acuerdo con el previsto en el Reglamento de uso del gallego en la administración municipal de Santiago de Compostela, especialmente en su artículo 8.

Novena: La vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre de 2016. Este convenio regirá durante el presente año y podrá ser prorrogado para el siguiente, por acuerdo expreso de las partes, con los mismos objetivos y por una cuantía económica no inferior, supeditado a la existencia de consignación presupuestaria.

Décima: Será responsabilidad de la entidad de Santiago la organización, gestión, publicidad y asistencia técnica requeridas por las actividades incluidas en este convenio. La entidad será también responsable de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del convenio.

En prueba de conformidad con los términos de este convenio se firma, por duplicado, en el lugar y fecha de encabezamiento.



Polo Concello de Santiago

Pola Asociación cultural musical Solfa

Martiño Noriega Sánchez  
*Alcalde de Santiago de Compostela*

Lucía Carreira Pérez  
Presidenta de Solfa

### **ANEXO 1. MEMORIA DAS ACTIVIDADES DE SOLFA 2016**

1. Audicións musicais
2. Concertos didácticos de fruta, saxo, clarinete, percusión...
3. Concertos de piano
4. Concertos do Grupo Instrumental de Solfa
5. Concertos da Coral de Solfa
6. Intercambios con outras agrupación
7. Conferencias
8. Dotación de material, partituras, arranxos

Todos os concertos e as audicións están dirixidos a nenos/as, mozos/as e adultos. Normalmente aínda que desenvolvemos a actividade cultural no Barrio das Fontiñas, os nosos concertos, xornadas están abertos a todos os cidadáns.

Os intercambios facémolos con outras agrupacións bandísticas, ou ben traemos grupos xa consolidados que profesionalmente aportan ao público en xeral, e aos membros do Grupo Instrumental de Solfa, en particular, ilusión, coñecementos e a posibilidade de gozar coa música que interpretan, ou a oportunidade de intercambiar experiencias con profesionais.

Os intercambios con outras agrupacións que teñen a mesma afección, parécennos unha experiencia moi interesante para o desenvolvemento cultural dos nenos/as, mozos e mozas que acoden aos concertos.

Queremos e estamos polo labor de fomentar a composición de poemas de escritores/as galegos e a propia Coral de Solfa poder interpretalos. Estamos pola publicación e distribución destas composicións.

Intentamos dotarnos de obras de compositores galegos, facer os arranxos oportunos para que O Grupo Instrumental de Solfa poida tocarlos.

A publicidade dos actos faise mediante cartaces, invitacións, programas e información aos medios de comunicación... O reparto e colocación de cartaces faise pola cidade ou polos vilas ou lugares aos que se vai actuar.

Os gastos económicos para todas estas actividades é moi custoso, tendo en conta aos profesores, publicidade: prensa, radio, cartaces, programas, invitacións, merca de material necesario para desenvolver todas as actividades, traslados do Grupo Instrumental de Solfa e Coral aos concertos...

**ORZAMENTO**

Dentro destas partidas, inclúese o deseño dos cartaces, publicidade, prensa, transporte do Grupo Instrumental de Solfa e Coral aos concertos, material para os concertos didácticos, xornadas e pago aos profesionais para realizar as xornadas ou concertos didácticos...	
Concertos	400
Concertos didácticos	500
Concertos do Grupo Instrumental de Solfa e coral	500
Intercambios con outras agrupacións ou grupos	1950
<b>Total</b>	<b>3350</b>

**ANEXO 2: MODELO PARA A XUSTIFICACIÓN DA REALIZACIÓN DA ACTIVIDADE**

D. \_\_\_\_\_ como representante legal de :

Entidade beneficiaria  
CIB/NIF

**CERTIFICO:**

1º.- Que o programa para o que se concedeu a subvención, e que a continuación se detalla, foi realizado na súa totalidade

Actividade ou programa:  
Convocatoria:  
Datas de realización:  
Importe da actividade:  
Importe da subvención concedida:

2º.- Que os gastos xenerados na actividade concreta do programa/s subvencionados son os seguintes:

Nº	CONCEPTO	IMPORTE	DATA PAGO
	IMPORTE TOTAL DA ACTIVIDADE SUBVENCIONADA=		

Que se adxuntan as facturas ou documentos substitutivos correspondentes a estos gastos, así como a xustificación do seu pago.

3º.- Que as subvencións solicitadas ou concedidas por outras Entidades para a realización da actividade subvencionada ascenden a un total de \_\_\_\_\_ €, co seguinte detalle:

ENTIDADE CONCEDENTE	IMPORTE
TOTAL=	

